

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00193

De las EXCEPCIONES DE MERITO, propuestas por la apoderada judicial del demandado, dentro del proceso de la referencia vista en el archivo 35 del expediente., el Juzgado conforme lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., ordena correr traslado a la parte ejecutante, por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e99acf05a5885552f26b4c76a3c2a51321f67ffa51373cce10d892d1ea3cc718

Documento generado en 19/05/2021 08:45:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>